

**COMUNICACIÓN INTERNA**

Para: María Mercedes Jaramillo Garcés - Gerente General  
Margarita Isabel Córdoba García - Oficina de Gestión Social  
Giovanna Vittoria Spera Velásquez - Subgerencia de Gestión Urbana  
Luis Eduardo Laverde Mazabel - Subgerencia de Gestión Inmobiliaria  
Sandra Milena Santos Pacheco - Gerencia de Vivienda  
Juan Guillermo Jiménez Gómez - Subgerencia de Desarrollo de Proyectos  
Gloria Edith Martínez Sierra - Subgerencia Jurídica  
Mónica María Cabra Bautista - Dirección de Gestión Contractual  
Adriana del Pilar Collazos Saénz - Dirección de Predios  
Nora Alejandra Muñoz Barrios - Subgerencia de Gestión Corporativa  
María Constanza Eraso Concha -Subgerencia Planeación y Administración de Proyectos

De: Janeth Villalba Mahecha - Oficina de Control Interno

Asunto: **Seguimiento y resultados del diligenciamiento del formulario de autodiagnóstico para la Medición del Índice de Transparencia y Acceso a la Información ITA definido por la Procuraduría General de la Nación.**

**OBJETIVO**

Realizar el seguimiento y evaluar los resultados obtenidos del diligenciamiento del formulario de autodiagnóstico que permite determinar el grado de cumplimiento normativo de la Empresa como sujeto responsable del cumplimiento de las obligaciones de transparencia previstas en la Ley 1712 de 2014, así como calcular automáticamente el Índice de Transparencia y Acceso a la Información – ITA.

**ALCANCE**

Seguimiento al contenido del sitio web de la Empresa <http://www.eru.gov.co> en la sección correspondiente a “*Transparencia*”, con el fin de asegurar el cumplimiento de la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública, de acuerdo con la Directiva 026 de 25 de agosto de 2020 expedida por la Procuraduría General de la Nación y modificada en términos por la Directiva 029 de 13 de octubre de 2020.

## **METODOLOGIA**

Para el registro de información en la plataforma de la Procuraduría General de la Nación se designó un funcionario de la Oficina Asesora de Comunicaciones, quien actualizó el Esquema de Publicación de Información que es el instrumento del que dispone la Empresa para informar, de forma ordenada, a la ciudadanía, interesados y usuarios, sobre la información publicada en el sitio web. Este documento que contiene todos los contenidos de la Resolución 3564 de 2015, con los respectivos enlaces y fechas de publicación sirvió como base para responder el cuestionario de autodiagnóstico dispuesto para la medición del ITA.

En aquellos casos donde no se encontró la información de primera mano o no se contó con la evidencia para justificar la respuesta del cuestionario, se acudió a las áreas responsables de la información para que dieran el soporte respectivo, para lo cual se elaboró un documento con las preguntas pendientes de respuesta en el formulario de autodiagnóstico.

Una vez fueron validadas las respuestas se procedió con su registro en la plataforma, para completar el formulario de autoevaluación y se elaboró un segundo documento con la totalidad de las preguntas y respuestas para revisión de las áreas responsables de la información.

## **SEGUIMIENTO**

### **Aspectos generales**

En la revisión efectuada al sitio web de la Empresa, sección de Transparencia, se verificó la publicación de información relacionada con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, encontrándose los siguientes aspectos:

1. Transparencia Activa. Publicadas y funcionales diez categorías de información a saber: Mecanismos de contacto con el sujeto obligado, Información de interés, Estructura orgánica y talento humano, Normatividad, Presupuesto, Planeación, Control, Contratación, Trámites y servicios e Instrumentos de gestión de información pública.
2. Transparencia Pasiva. No se evidencia registro para la categoría 11 dentro del sitio web de la Empresa.
3. Criterio diferencial de accesibilidad. No se evidencia registro para la categoría 12 dentro del sitio web de la Empresa.
4. Protección de datos personales. No se evidencia registro para la categoría 13 dentro del sitio web de la Empresa.

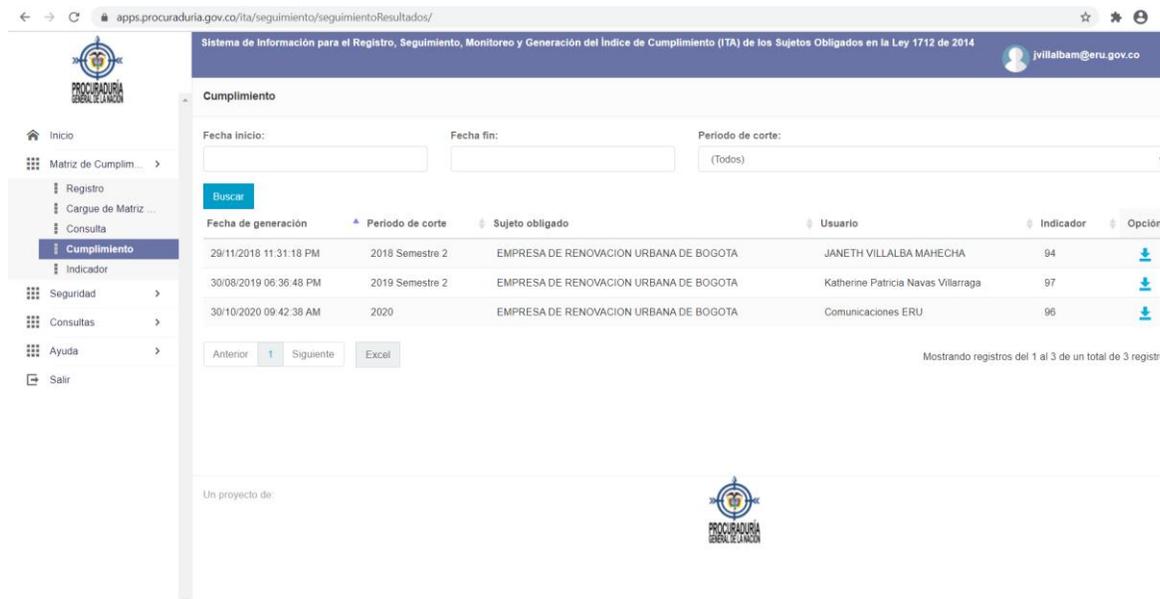
### **Aspectos particulares**

En la evaluación de los componentes de las diferentes categorías, se observan algunos aspectos que amerita revisión:

1. En el formulario de autodiagnóstico no se encuentra presente la subcategoría 3.9 “*Actos administrativos de nombramiento*”, mientras que en el sitio web de la Empresa está contemplada bajo la categoría 3 “*Estructura orgánica y talento humano*”.
2. En el formulario de autodiagnóstico se encuentran presentes las subcategorías 11.1 “*Medios de seguimiento para la consulta del estado de las solicitudes de información pública*” y 11.2 “*Formulario para la recepción de solicitudes de información pública*”, pero no están contempladas en el sitio web de la Empresa.
3. En el formulario de autodiagnóstico se encuentran presentes las subcategorías 12.1 “*Formato alternativo para grupos étnicos y culturales*” y 12.2 “*Accesibilidad en medios electrónicos para la población en situación de discapacidad*”, pero no están contempladas en el sitio web de la Empresa.
4. En el formulario de autodiagnóstico se encuentra presente la subcategoría 13.1 “*Cumplimiento de principios y obligaciones del régimen general de protección de datos personales*”.

## RESULTADOS

Una vez aplicado el formulario de autodiagnóstico, el Sistema de Información para el Registro, Seguimiento, Monitoreo y Generación del Índice de Cumplimiento (ITA) de los Sujetos Obligados en la Ley 1712 de 2014 arrojó de forma automática la calificación para la Empresa que para la vigencia 2020 fue de 96 sobre 100 puntos.



Sistema de Información para el Registro, Seguimiento, Monitoreo y Generación del Índice de Cumplimiento (ITA) de los Sujetos Obligados en la Ley 1712 de 2014

Fecha Inicio: Fecha fin: Período de corte: (Todos)

Buscar

Fecha de generación	Período de corte	Sujeto obligado	Usuario	Indicador	Opción
29/11/2018 11:31:18 PM	2018 Semestre 2	EMPRESA DE RENOVACION URBANA DE BOGOTA	JANETH VILLALBA MAHECHA	94	
30/08/2019 06:36:48 PM	2019 Semestre 2	EMPRESA DE RENOVACION URBANA DE BOGOTA	Katherine Patricia Navas Villarraga	97	
30/10/2020 09:42:38 AM	2020	EMPRESA DE RENOVACION URBANA DE BOGOTA	Comunicaciones ERU	96	

Anterior 1 Siguiente Excel

Mostrando registros del 1 al 3 de un total de 3 registros

Un proyecto de:



**20201100052633**  
**Diciembre 14 de 2020**

1. En la dimensión de Transparencia Activa que tiene un peso de 80% en la Matriz de Cumplimiento se obtuvo un puntaje de 96.07, lo que significa un cumplimiento ponderado de 76.86% y en la dimensión de Transparencia Pasiva que tiene un peso de 20% se obtuvo un puntaje de 98.0, lo que significa un cumplimiento ponderado de 19.60%; de esta manera el resultado final se traduce en un cumplimiento ponderado de 96.46%
2. Analizando los resultados obtenidos dentro de la dimensión de Transparencia Activa (TA), se puede observar que la subcategoría 8.2 Publicación de la ejecución de contratos (suscrita en la categoría 8 Contratación) y la subcategoría 10.4 Esquema de publicación de información (suscrita dentro de la categoría 10 Instrumentos de gestión de información pública) fueron las que aportaron los resultados más bajos en la calificación de la Matriz de Cumplimiento.
3. De la misma forma, evaluando los resultados obtenidos dentro de la dimensión de Transparencia Pasiva (TP), se puede observar que la subcategoría 11.2 Formulario para la recepción de solicitudes de información pública (suscrita en la categoría 11 Transparencia Pasiva) fue la que contribuyó en la baja de la calificación de la Matriz de Cumplimiento.

## **RESPUESTA DE CUMPLIMIENTO DE LA PROCURADURIA**

La Procuraduría General de la Nación remitió a través de radicado 20204200056062 del 10 de diciembre de 2020, el soporte de la calificación obtenida por la Empresa, Ver anexo en 35 folios, con el siguiente reporte gerencial en su inicio:

### ***“Reporte de Auditoría ITA para el Periodo 2020***

*Número de documento: NI 830144890*

*Sujeto obligado: EMPRESA DE RENOVACION URBANA DE BOGOTA*

*Puntaje autodiagnóstico: 96 sobre 100 puntos*

*Fecha de autodiagnóstico: 30/10/2020 09:42 AM*

*Puntaje auditoría: 96 sobre 100 puntos*

*Fecha de auditoría: 27/11/2020*

*Tipo de formulario: Tradicional*

### ***Informe Consolidado de Resultados***

*Punt Aut.: Puntaje Autodiagnóstico Punt Aud.: Puntaje Auditoría”*

## **RECOMENDACIONES**

Validados en su conjunto los aspectos relacionados en el aparte de Resultados, se considera necesario evaluar las siguientes acciones para su implementación:

1. Establecer las acciones necesarias para mitigar las inconsistencias evidenciadas en la calificación del formulario de autodiagnóstico de la Empresa, relacionadas con la Publicación de la ejecución de contratos (TA), el Esquema de publicación de información (TA) y la Formulario para la recepción de solicitudes de información pública (TP).

2. Disponer en el sitio web de la Empresa las categorías relacionadas con Transparencia Pasiva, Criterio diferencial de accesibilidad y Protección de datos personales a las que hace referencia el formulario de autodiagnóstico definido por la Procuraduría General de la Nación, con el objeto de cumplir con el principio de completitud de datos referido en el Manual de Gobierno Digital.
3. Procurar por la aplicación del certificado SSL, con el objeto de autenticar la identidad del sitio web y disminuir el riesgo de manipulación de información confidencial.
4. Garantizar la actualización de las publicaciones de los diferentes informes emitidos por la Empresa, como resultado de evaluaciones internas o con destino a entes de control.
5. Mantener el puntaje satisfactorio obtenido, conforme el reporte enviado por la Procuraduría y mejorarlo en los casos a que haya lugar.

Cordialmente,



Janeth Villalba Mahecha  
Jefe Oficina Control Interno

Anexos: Reporte Seguimiento Resultados  
Matriz Seguimiento Detallada  
Reporte Procuraduría 20204200056062

	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Elaboró:	Ernesto Quintana Pinilla	Contratista	Oficina de Control Interno	
Revisó:	Janeth Villalba Mahecha	Jefe	Oficina de Control Interno	
Aprobó:	Janeth Villalba Mahecha	Jefe	Oficina de Control Interno	
Los(as) arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el presente documento y lo presentamos para su respectiva firma.				